Ref.: Ejecutivo No. 2019-100 Demandante: RICARDO TORRES Demandado: MIREYA SALCEDO GARZÓN



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, septiembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la anterior petición y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 447 del C.G.P., se ordena pagar a favor de la parte demandante y hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas, los títulos judiciales que obren en el proceso y los que en lo sucesivo se llegaren a consignar.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MACHETA SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_32_DEL DIA DE HOY, _03-09-2021.

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO Secretario

Firmado Por:

Cesar Montañez Romero Juez Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Juzgado Municipal Cundinamarca - Macheta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Ref.: Ejecutivo No. 2019-100 Demandante: RICARDO TORRES Demandado: MIREYA SALCEDO GARZÓN

Código de verificación: **1fa6c0378b28de63e96e28a173a1c7bae0183c5428f678dc2d5ed643f4e97de9** Documento generado en 02/09/2021 02:35:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica